



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 34



BUENOS AIRES, **5 ENE 2015**

VISTO el expediente N° 4269/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 48/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS presentada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU 1078 del 9 de diciembre de 2013, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° - 34

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1078 del 9 de diciembre de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1078 del 9 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature

34

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



- 3 4

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS

Requisito/s de Ingreso:

- Poseer diploma de estudios universitarios de grado, expedido por Universidades de gestión Estatal o Privadas; argentinas o extranjeras.
- Aprobar la admisión que realice el Comité Académico de la carrera de Especialización en Enseñanza, conformado a tal efecto.

Los graduados universitarios que no pertenezcan a las ramas mencionadas precedentemente, serán evaluados por un comité de admisión el que determinará la pertinencia del ingreso y la necesidad de realizar seminarios adicionales de complementación.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

OBLIGATORIOS						
1	Problemas epistemológicos de la educación en ciencias	Mensual	15	30	Presencial	
2	La educación frente a la Nueva Sociedad Emergente	Mensual	21	42	Presencial	
3	Las Instituciones y los problemas educativos	Mensual	21	42	Presencial	
4	Introducción al estudio del currículo universitario	Mensual	15	30	Presencial	
5	Educación en ciencias como campo de conocimiento e investigación	Mensual	18	36	Presencial	
6	Investigación Educativa	Mensual	15	50	Presencial	
7	Comunicación y nuevas tecnologías en el aula	Mensual	15	30	Presencial	
8	Enseñanza de la tecnología	Mensual	25	50	Presencial	

OPTATIVAS						
9	Diseño de Proyectos de Cátedra en el Área Matemáticas	---	0	50	Presencial	1*

Sil



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
10	Integración de Contenidos del Área de Ciencias Exactas en asignaturas Troncales	---	0	30	Presencial	
11	Problemática de la Educación en Matemática	---	0	30	Presencial	
12	Problemática de la Educación en Química	---	0	50	Presencial	
13	Tecnologías Emergentes	Mensual	25	50	Presencial	
14	Gestión en Ciencias exactas y Tecnologías	Mensual	15	30	Presencial	
15	Problemática de la Educación en Informática I	Mensual	17.50	35	Presencial	
16	Problemática de la Educación en Informática II	Mensual	25	50	Presencial	

OTRO REQUISITO						
	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	0	100	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENSEÑANZA EN TECNOLOGÍAS

CARGA HORARIA TOTAL: 470 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Optativas asignaturas 9 al 16 como mínimo se deben cursar 60 horas

1
